

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 26 de setiembre de 1884.

NUMERO 219.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO.

Setiembre de 1884.

ESTE MES TRAE 30 DIAS.

Vier. 26.—San Cipriano y santa Justina, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL

Secretaría de lo Interior.

Acuerdos.—Movimiento marítimo.—Oficio.—Informe.

Administración Judicial.

Edictos.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE LO INTERIOR.

Cartera de Gobernación.

Nº 218.

Palacio Nacional.

San José, 25 de setiembre de 1884.

Teniendo por objeto el mejor servicio público, el Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Trasládase el maestro de la escuela central de varones de Liberia, Don J. Vicente Guardia, al destino de Secretario de la Gobernación de Guanacaste; y al que actualmente desempeña este cargo, Don Luis J. Urbina, á la dirección de la escuela enunciada.—Publíquese.

Rubricado por Su Excelencia el General Presidente de la República.

El Secretario de Estado en el Despacho de lo Interior,
SOTO.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

CASTRO.

Cartera de Fomento.

Nº 113.

Palacio Nacional.

San José, setiembre 25 de 1884.

Su Excelencia el General Presidente de la República, en vista de la comunicación que bajo el nº 110, fecha de hoy, ha pasado á esta Secretaría el Señor Superintendente de la División Central del Ferrocarril,

ACUERDA:

En lo sucesivo, el equipaje que puede llevar consigo cada pasajero en los trenes de la División Central del Ferrocarril, no pesará más de cinco libras: por el exceso hasta 25 libras, pagará diez centavos, y si pasare de una arroba y no excediere de cien libras, veinte centavos.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.
SOTO.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Setiembre 22.—A las 6 a. m. de hoy fondeó en este puerto, procedente de Nueva-Orleáns, el vapor nacional "Heredia", de 296 toneladas de registro, 16 tripulantes, 7 horas de mar y al mando de su capitán A. Doane.—Trajo de pasajeros á los Señores, W. B. Unckles, A. K. Brown y Mr. Cook; y de carga, 1221 bultos mercaderías y consignado al Señor M. C. Keith.

Setiembre 23.—A las 8 a. m. de hoy fondeó en este puerto, procedente de Jamaica, el vapor inglés "Arran", de 283 toneladas de registro, 26 tripulantes, 4 días de mar y al mando de su capitán W. R. Brown.—Trajo de pasajeros á los Señores, Doctor Rafael Orozco, Doctor Bruno Carranza, Inocente Moreno, Belisario Fernández, Ellen Boyd, A. Calderón, Señora y familia y Dolly Hamilton y un niño; y de carga, 623 bultos mercaderías, 1 saco y 1 paquete correspondencia y consignado al Señor M. C. Keith.

Setiembre 23.—A las 11 a. m. de hoy ancló en este puerto, procedente de Colón, el vapor bananero "Albano", de 1486 toneladas de registro, 35 tripulantes, 18 horas de mar y al mando de su capitán J. R. Hughes.—Sin pasajeros; y de carga, 497 bultos mercaderías, 1 paquete correspondencia y consignado al Señor M. C. Keith.

Setiembre 23.—A las 2. 30 p. m. de hoy zarpó el vapor nacional "Heredia", con destino á Nueva-Orleáns y al mando de su capitán Doane.—Sin pasajeros; y de carga, 1477 cocos.—Despachado por el Señor M. C. Keith.

Setiembre 23.—A las 11. 30 p. m. de hoy zarpó el vapor inglés "Arran" con destino á San Juan del Norte y al mando de su capitán Brown.—Sin carga ni pasajeros y despachado por el Señor M. C. Keith.

Cartera de Policía.

Presidencia de la Sociedad Médica Costarricense.

San José, setiembre 23 de 1884.

Honorable Señor Ministro de Policía.

Como había tenido el honor de anunciarlo á U. S. H., la Sociedad Médica Costarricense se reunió el

20 del corriente mes, para discutir un trabajo que se había encargado al Señor Dr. Don Juan J. Ulloa G., sobre el Cólera, y las medidas que debieran tomarse para impedir su introducción en este país; dicho trabajo, con unas pequeñas adiciones introducidas en el curso de la discusión, fué adoptado por la Sociedad, acordando ésta que fuese remitida una copia á U. S. H. para su publicación, si creyere ésta conveniente.—Acordó además la Sociedad que una comisión compuesta de los Sres. Drs. Bonnefil, Ulloa y Núñez hiciera un resumen de las medidas preventivas aconsejadas en el trabajo aludido, para remitirlo á U. S. H. Honorable.

Ambas copias me hago el honor de adjuntar, aprovechando la ocasión para repetirme del Honorable Señor Ministro,

Muy attº servidor.

C. DURAN.

ESTUDIO SOBRE LOS MEDIOS PROFILÁCTICOS DEL CÓLERA ASIÁTICO, PRESENTADO POR EL DR. JUAN J. ULLOA G., ANTE LA SOCIEDAD MÉDICA COSTARRICENSE.

Señores:

En la última sesión celebrada por esta Sociedad, se me hizo el inmerecido honor de encomendarme la presentación de un trabajo sobre las condiciones higiénicas de los puertos de la República, cuarentena y otras medidas sanitarias preventivas del cólera. Al aceptar tan delicado encargo, lo hice únicamente por complacer los deseos de mis compañeros, á pesar de que comprendía mi incompetencia, lo difícil de la tarea y la escasez de los recursos con que contaba para realizarlo.

Tomando en cuenta la magnitud del mal que amenaza la América, como es la invasión de la terrible epidemia del cólera asiático, que actualmente está haciendo tantos estragos en varias de las naciones europeas, se comprenderá que, todas cuantas medidas se adopten para impedir la entrada en nuestro país de tan devastadora enfermedad, serán pocas, ante la consideración de los incalculables perjuicios que traería consigo la mala observancia de los preceptos que la higiene señala en casos como el presente. Conociendo como se conoce hoy el carácter del germen especial del cólera asiático, la rapidez con que se propaga y produce sus terribles efectos, y la eficacia de la mayor parte de los recursos de la ciencia para combatirlo, es natural que se comprenda la necesidad que hay de dirigir todos nuestros esfuerzos hacia todo aquello que tienda á imposibilitar la llegada á Costa-Rica del primer caso de la enfermedad á que me refiero, porque una vez que se presente entre nosotros un sólo individuo ú objeto que traiga consigo el germen colerígeno, tenemos que admitir, á pesar de todo, que millares

de nuestros compatriotas perecerán, víctimas del implacable hijo del Ganges.

De manera, Señores, que nuestro principal deber consiste hoy en llamar la atención de las autoridades que rigen los destinos de Costa-Rica, hacia la eminencia del peligro que nos amenaza, indicándoles la manera de precaver á la Nación, en cuanto sea posible, contra la probable visita de la epidemia virulenta, que en la actualidad tiene atemorizados los habitantes de la Europa, y coadyuvando cada uno con su contingente para el mejor desarrollo de las medidas que se dicten.

Como consecuencia de los trabajos del canal interoceánico, que hoy se ejecuta á través del istmo de Panamá, las comunicaciones de Europa con Colón y especialmente las de Francia, una de las naciones que actualmente diezma el cólera, han aumentado considerablemente: de modo que, tomando esto en consideración, y además la ninguna observancia en aquel puerto de la cuarentena y otras medidas higiénicas, tenemos que convencernos de la muy fácil llegada á dicho lugar, del cólera asiático, el que, una vez allí, se extenderá rápidamente por todas partes, como quiera que las condiciones higiénicas de Colón son de las peores y por consiguiente, de las más favorables para el desarrollo del virus, que tantas muertes ha causado, causa y causará. Una vez infestado Colón, la epidemia se extenderá por todas las poblaciones en la línea del ferrocarril y al puerto de Panamá, quedándonos á los costarricenses en peligrosísima vecindad, gracias á las fáciles comunicaciones que existen entre Colón y el Limón, Panamá y Puntarenas.

Hay otro peligro que según mi pobre juicio, amenaza la América entera, y este es el siguiente: en el mes de diciembre próximo venidero, se abrirá la exposición universal de Nueva Orleáns, á la que concurrirán millares de personas de todas partes del mundo, y por consiguiente, de los mismos lugares donde hoy se encuentra el cólera; así es que, si no se pospone dicha exhibición, será muy fácil que llegue allí la epidemia, y que, por la costa y las vías de comunicación marítima, se comunique á las demás secciones del continente americano, inclusive á Costa-Rica, la que está en comunicación directa por medio del Limón con el puerto de Nueva Orleáns.

Después de estas observaciones, hechas con el objeto de trazar á la ligera el estado actual de cosas, por lo que respecta al peligro que corremos, paso á indicar, aun cuando no sea más que á grandes rasgos, el estado higiénico de nuestros puertos de Limón y Puntarenas, que constituyen los puntos vulnerables de Costa-Rica, y por los que, en caso de ataque, llegará el enemigo, contra el cual tratamos de defendernos.

Me ocuparé en primer lugar del Limón, por ser el que ofrece mayor peligro en las circunstancias actuales. Como todos sabemos, forma parte este puerto de la comarca más mal sana del país, y es un lugar donde no se puede gozar de buena salud, á pesar de

los informes que se han dado, pretendiendo probar lo contrario, por personas que han demostrado estar muy mal enteradas sobre el asunto. Ocupa la población una punta rocosa muy baja, cubierta por una capa de tierra vegetal, cuyo espesor en la mayor parte del terreno habitado, no pasa de media á una vara. Su elevación sobre el nivel del mar no llega á dos pies. La playa al rededor de la población, está formada por arrecifes de coral, los que, según la marea y la época del año, quedan más ó menos descubiertos por el agua, dando por resultado, la muerte y putrefacción de millones de moluscos y otros animales marítimos que viven en ellos y que necesitan del agua del mar para subsistir. De dicha putrefacción resultan emanaciones pútridas que dañan la atmósfera de la población. Extendiéndose por toda la garganta de la punta ocupada por ésta y por gran parte de la misma, hay un pantano donde continuamente tiene lugar una fuerte descomposición de materias orgánicas, la que, uniéndose á las emanaciones á que me he referido antes, contribuye á empeorar la salud de los habitantes del puerto. La población está tan mal desaguada que siempre que llueve, quedan depósitos de agua en las calles, de tal consideración, que en muchas de ellas hacen imposible el tránsito, sirviendo para la fermentación y putrefacción de las sustancias orgánicas, abundantes allí por doquiera, dando lugar á los miasmas consiguientes. Las sustancias alimenticias que allí se usan, son en general de mala clase y á veces más ó menos descompuestas. El agua potable es generalmente mala, por las razones siguientes: si es de pozo ó del río Limón, ó quebrada del Cangrejal, contiene sustancias deletéreas, producto de la descomposición animal y vegetal, sirviendo además dicho río y quebrada de desagüe aparte de los pantanos que se extienden por toda nuestra costa del lado del Atlántico; y si el agua es llovida, es mala también, porque se recibe y deposita en grandes tanques de madera, que rara vez se asean y allí se mezcla con un residuo descompuesto que nunca se cambia del todo. Debo observar aquí que en los meses de escasas lluvias, el agua llovida depositada en los tanques llega á ser imbebible, á causa de estar muy corrompida por la falta de renovación. El río Limón y la quebrada del Cangrejal, que limitan la población á uno y otro lado, no son verdaderamente sino dos esteros productores de miasmas.— El aseo tanto público como privado del Limón deja mucho que desear, lo que unido á las demás desventajas que dejo apuntadas, lo constituyen no en un jardín delicioso como impropriadamente se le ha llamado, sino en un lugar mal sano, y un excelente foco para la recepción y propagación de cualquier germen epidémico, y en especial de una de las condiciones del colerígeno, que como es bien sabido se desarrolla mejor cuando se le ayuda por la humedad y descomposición orgánica.

El puerto de Puntarenas no mejora en mucho al de Limón: allí hay también malos desagües, malos viveres y mala agua potable. El estero que limita la población de un lado, es un verdadero foco miasmático, donde continuamente hay una descomposición de grandes cantidades de materias animales y vegetales, la que produce emanaciones pútridas que se esparcen por la atmósfera, y contribuyen poderosamente á empeorar el estado sanitario de este puerto. La higiene, tanto pública como privada, no es allí mucho mejor que en el Limón, de manera que nuestro puerto en el Pacífico, ofrece casi las mismas ventajas que el primero, para el desarrollo de la epidemia del cólera, ca-

so de presentarse allí. Así es que, higiénicamente hablando, no tenemos la más pequeña protección en nuestros puntos principales de ataque, y por consiguiente es de necesidad imperiosa, el que, sin pérdida de tiempo, se proceda á mejorar las condiciones higiénicas de los dos lugares que en caso de ser infestados, serán la causa directa de la importación del cólera, el que muy luego llegará á ser el enemigo más encarnizado y destructor del hogar costarricense. Las condiciones higiénicas de nuestras ciudades del interior, y en especial de San José, son en extremo defectuosas y muy adecuadas para el desarrollo de una epidemia de cólera, que como he dicho antes, depende en mucho de las circunstancias locales, influyendo para su mayor ó menor fuerza el estado más ó menos perfecto de ellas, con relación á la ciencia higiénica.

Es mejor prevenir las enfermedades á tiempo y adoptar las medidas profilácticas para librarnos de ellas, que gastar después cuantos recursos tengamos á la mano, para curarlas, sobre todo tratándose de una de tan fatales consecuencias como es el cólera. De manera que, hoy que Costa-Rica se ve hasta cierto punto amenazada de una invasión epidémica, nuestro Gobierno debe poner en planta todo aquello que la higiene aconseja; y por crecidas que sean las sumas de dinero necesarias, es preciso pasar sobre toda clase de consideraciones y hacer lo que deba hacerse, de tal modo que no deje nada que desear.

Convencido de la importancia trascendental del asunto de que me ocupo, he procurado que mi insignificante trabajo esté de acuerdo con los descubrimientos y teorías más recientes, extrayendo de lo que he visto sobre el particular, lo que me ha parecido más práctico y útil.

Por fortuna no estamos ahora en aquellos tiempos tenebrosos en que todo se atribuía á causas misteriosas, fantásticas é irrealizables, sino que hoy, el estudio severo, la investigación más prolija, la experiencia de sabios ilustres y las fáciles relaciones y cambios científicos, nos colocan en un terreno desde el que podemos apreciar las más de las veces, las verdaderas causas primarias ó secundarias á que debe su aparición una epidemia cualquiera, y seguir su marcha etapa por etapa.

Me permitiré citar aquí la opinión del célebre M. Collin, que dice: "En lugar de constituir un ser inmaterial, único que obra de un modo enteramente contrario á todas las circunstancias patogénicas ordinarias, observo la existencia de un grupo de influencias múltiples diversas, quizá difícilmente apreciables, pero entre las cuales hay algunas dominantes, que diariamente van conociéndose mejor, que por lo común no son más que la infección y el contagio, y á las que es necesario interrogar el por qué verdaderamente material de la permanencia y propagación epidémicas, y no el sobre natural é inmaterial."

Me referiré además á M. Foussaguvés, quien dice: "No hay enfermedades epidémicas mas que las contagiosas; la epidemidad es sólo una contagiosidad elevada á una potencia notable."

Es preciso antes de poner de manifiesto las medidas higiénicas necesarias, convencerse de la necesidad que hay para el desarrollo de una causa morbosa cualquiera; en primer lugar, del parásito, fermento ó germen que la produce; y en segundo, del medio donde ha de crecer y multiplicarse. Los pueblos, según sus circunstancias locales, cuya importancia debe comprenderse, constituyen un terreno más ó menos favorable á su desarrollo, según la mayor ó menor perfección de aque-

llos. Ahora bien, admitidos la causa y los medios necesarios para una epidemia, no nos queda sino admitir también la trasmisión de los principios epidémicos á los lugares más ó menos dispuestos para recibirlos, la que se efectúa por medio del hombre, bestias ú objetos procedentes de los lugares infestados, con mayor ó menor velocidad, según sea la distancia y la perfección de las vías de comunicación. Las anteriores consideraciones nos sirven de base para apoyar los preceptos que á continuación señalamos como profilácticos contra el cólera asiático, sobre el que dice M. Simón: "Que cuando el cólera es epidémico en cualquier lugar, las personas que sufren á causa de la influencia epidémica, aun cuando no sea más que de simple diarrea, pueden llevar consigo la infección y producir la enfermedad con un grado de fuerza indefinido; que la cualidad de la infección pertenece casi exclusivamente á las materias que el paciente expelle de su conducto intestinal; que éstas al tiempo de ser expelidas son comparativamente, no infecciosas, pero que tan luego como se establece su descomposición, adquieren su mayor grado de poder infeccioso; que los productos colerígenos arrojados sin desinfectarse de antemano, comunican su cualidad infecciosa á las sustancias excrementicias con que se mezclan en los excusados, desagües ó en cualquier otro lugar donde flotan ó se humedezcan, y á las emanaciones que de ellas se desprendan; que si el contagio colerígeno, por medio de hendiduras ú otros defectos, tiene acceso á pozos ó fuentes de agua potable, infesta de la manera más peligrosa, volúmenes inmensos de este líquido; y que de este modo, un sólo paciente con una diarrea colerígena insignificante, puede ejercer una influencia infecciosa peligrosísima, sobre grandes masas de población, entre las que tal vez ni se sospecha su presencia; que objetos, tales como artículos de ropa, que han sido contaminados por los productos colerígenos, pueden retener por largo tiempo propiedades infecciosas y ser los medios de producir epidemias de cólera en los puntos á donde se lleven."

Fijándonos en todo lo expuesto anteriormente, tenemos que horrorizarnos ante la perspectiva de los terribles estragos que haría en nuestras ciudades, cuyas habitaciones mal ventiladas, con pésimos desagües y más que pésimos excusados, según nos lo ha explicado perfectamente el Dr. Durán, se convertiría desde luego en otros tantos focos de infección, ofreciendo como ofrecen depósitos de agua estancada y de materias orgánicas en putrefacción; en una palabra, todos los requisitos necesarios para que los bacilos ó espirilos de Koch, se nutran y multipliquen á sus anchas. Todos estos focos se mantendrían constantemente en comunicación, gracias á las corrientes del subsuelo. La fermentación vendría en seguida, los gérmenes colerígenos se reproducirían con una rapidez asombrosa y tendrían acceso libre á todas las habitaciones, contagiando sin remedio á todos los habitantes por el aire, agua ó alimentos contaminados de ante mano, y de esta manera las víctimas que el cólera haría entre nosotros se contarían por millares.

Todo esto, Señores, es muy triste confesarlo, pero no es más que la verdad desnuda, tal cual conviene exponerla en circunstancias alarmantes, en las que, todo velo con que se le trate de encubrir, es perjudicial á los intereses del bien público.

Habiendo trazado á grandes rasgos el peligro, paso ahora á indicar los diferentes medios de que debemos servirnos para precavernos contra los efectos deletéreos del cólera, entendiéndolo

que éste no se limita como otras enfermedades locales, á ciertas localidades ni se modifica en mucho por influencias de temperatura, sino que se trasmite por todas partes y pasa por cuantas direcciones el hombre circula. A pesar de estas condiciones poco favorables, las medidas preventivas inteligentemente aplicadas, no son tan difíciles de efectuar como á primera vista aparecen, y es indudable que ellas contrarrestan en gran parte la pernicioso influencia del cólera.

Me ocuparé en primer lugar de los medios higiénicos que sirven, por decirlo así, para limitar en sus focos originarios las enfermedades epidémicas y evitar que se introduzcan en lugares á la sazón sanos, ó al menos, libres de su influencia deletérea: estos son, la cuarentena y los lazaretos.

La primera debe exigirse á todas las embarcaciones procedentes de un lugar infestado, tomando en cuenta el tiempo de la travesía y el estado sanitario á bordo.

En las actuales circunstancias, en las que se teme por momentos la llegada á nuestras playas del germen colerígeno, el médico y las autoridades de los puertos deben ser sumamente escrupulosos en la observancia de sus obligaciones.

Á las embarcaciones no debe permitírseles acercarse al puerto, sin previa autorización del médico del mismo.

Á toda embarcación que proceda de un puerto infestado ó sospechoso, debe obligarse á guardar una cuarentena de observación de seis días por lo menos, pasada la que, si no hay novedad á bordo, el médico del puerto practicará su visita y se le dará permiso de ponerse en relación con la costa.

Quando, bien sea á la llegada ó durante la cuarentena de observación, se presentare á bordo de una embarcación cualquiera, uno ó más casos de cólera, se le exigirá una cuarentena rigurosa; entendiéndose por ésta, el aislamiento completo por el tiempo necesario para que no quede á bordo el menor vestigio de cólera, más los días necesarios para la desinfección completa de la embarcación, junto con su tripulación y los objetos que contenga. Los pasajeros, correspondencia y mercaderías que vengan para Costa-Rica, serán trasladados al lazareto destinado al efecto. No existiendo los lazaretos que reúnan los requisitos necesarios, la medida más prudente que se puede tomar, es cerrar por completo los puertos de la República, para todas las embarcaciones que procedan de lugares infestados por el cólera.

En caso de establecerse la cuarentena, debe ser sumamente rígida, para que sea de provecho, prohibiendo en absoluto toda comunicación de las embarcaciones y lazaretos, con la costa. Las autoridades de los puertos deben hacer observar estrictamente las prescripciones anteriores, porque el menor descuido puede ser suficiente para que la epidemia se introduzca en el país. Deben además, guiarse por las indicaciones del médico ó médicos del lugar, obedeciendo al pie de la letra las indicaciones que ellos hagan, para evitar la entrada del cólera.

Debe obligarse el mayor aseo así en público como en privado, cuidando la policía de que no haya depósitos de aguas estancadas ni de materias en putrefacción, porque todo esto favorece el desarrollo del germen productor de la enfermedad.

Por lo que respecta á lazaretos en nuestros puertos de Limón y Puntarenas, diré que en el primero deben construirse en la isla de Uvita, la que, aunque no llena las condiciones necesarias, es el único lugar aislado en las cercanías del puerto. No es buena para la-

zaretos, en caso de presentarse el cólera, por su proximidad á la costa y por la dirección del viento reinante. Del lado del Pacífico deben construirse en una isla más distante que San Lucas, en la que hay también el peligro de contagiar los reos y empleados del presidio.

En cada lazareto deben haber, por lo menos, los siguientes edificios: dos destinados á los pasajeros de primera y de segunda, en los cuales debe tenerse todo lo necesario para atenderlos debidamente durante el tiempo que se determine; un galerón grande para las mercaderías, donde deben haber los útiles y aparatos necesarios para la desinfección de las mismas; y un edificio destinado á hospital, aislado de los demás, con todo lo necesario para asistir en debida forma los enfermos que sea indispensable trasladar allí. El médico y empleados del lazareto deben permanecer en él, teniendo entendido que no deben comunicarse en absoluto con la costa. En el lazareto debe haber provisión completa de víveres, ropa, medicinas y útiles de servicio para todo el tiempo que dure la cuarentena. Ningún pasajero puede salir del lazareto sin la autorización del médico encargado del mismo. Los lazaretos deben ser construidos en los lugares más bien ventilados y protegidos de la isla que se elija. Sería muy conveniente que se consultara, antes de construirlos, la opinión de los médicos residentes en el puerto.

Las desinfecciones deben efectuarse bajo la inspección del médico del puerto ó de una persona competente, designada por éste.

Tomando en cuenta la naturaleza del germen colerígeno, según los experimentos del Dr. Koch, su descubridor, y otros sabios, sacamos como consecuencia que los agentes más destructores de los bacilos ó espirilos, que según parece producen el cólera, son: un calor intenso, los ácidos minerales, el bicloruro de mercurio, el cloro, el alumbre y el sulfato de cobre. De modo que estos son los agentes que, según el caso, deben elegirse para la desinfección de los objetos contaminados. En los lazaretos debe haber buena provisión de los agentes que dejo enumerados, y de los útiles y aparatos necesarios para la desinfección.

Como desinfectantes se recomiendan preferentemente los siguientes: para vestidos, ropa de cama y toda clase de fábricas textiles, una solución de una parte de bicloruro de mercurio en mil de agua ó de ácido carbólico de una en treinta; someter los objetos á una temperatura de 212° F. (100° C.) lo menos por una hora. Lo mejor es, sin embargo, destruir por medio del fuego todo lo contaminado. Para excusados, orinales, desagües y depósitos de agua estancada: una disolución de bicloruro de mercurio en agua, una parte en mil; de ácido carbólico una en treinta; ó de cloruro de zinc una parte del licor del formulario americano en doscientas de agua. Los productos colerígenos descargados por los pacientes deben recibir atención especial, desinfectándose con cualquiera de las disoluciones de bicloruro de mercurio ó de cloruro de zinc. El mejor modo de disponer de ellos, es destruyéndolos completamente por medio del fuego en estufas ó hornillas á propósito. Como los excrementos colerígenos son tan fluidos, es bueno recibirlos sobre aserrín ó cualquiera otra materia combustible bien subdividida para facilitar su destrucción. Los cadáveres de los que mueren del cólera deben ser envueltos en trapos saturados en una disolución de bicloruro de mercurio, antes de enterrarse. Para desinfectar las casas se recomiendan las fumigaciones con azufre, emplean-

do, para que éstas sean efectivas, 18 onzas para cada mil pies cúbicos. Durante la fumigación deben cerrarse todas las ventanas y puertas del cuarto por unas seis horas, aprovechando este tiempo para desinfectar los artículos de uso doméstico que se desee, colocándolos dentro del mismo. Los colchones y demás artículos gruesos deben desinfectarse sometiéndolos á un calor prolongado de 240° F., como quiera que este debe considerarse como el mejor medio de desinfección por lo que respecta al cólera. Las municipalidades deben alistar estufas grandes que sirvan para la desinfección de los artículos que hayan estado expuestos en los distritos infestados.

Debo añadir que creo de suma importancia el aislamiento en absoluto del primer ó primeros casos de cólera que se presenten, usando estrictamente de los desinfectantes que hoy se recomiendan, cuidando sobre todo de destruir por el fuego las materias excrementicias y todo aquello que éstas hayan contaminado, tomando en consideración que siendo en ellas donde se encuentran los nitóbos característicos de la enfermedad, encierra la mayor parte del poder infeccioso de la misma.—Debe advertirse además que, si no se destruyen por completo, muy pronto entrarán los medios adecuados para su desarrollo y multiplicación, comunicando sus propiedades infecciosas á todas las demás sustancias, producto de descomposición orgánica con las que se mezcle, y de esta manera se esparcirán por todas partes, sobre todo en ciudades como las nuestras cuyas condiciones locales altamente antihigiénicas, ofrecen todo lo que los bacilos colerígenos pueden desear para crecer y multiplicarse.

Antes de concluir toco de nuevo el asunto de medidas preventivas, haciendo notar la importancia suma de la más estricta cuarentena, haciéndola obligatoria para todas las embarcaciones procedentes de un lugar infestado ó sospechoso. En caso de no poderse establecer debidamente, repito que creo deben cerrarse los puertos para todas las que vengan de lugares donde exista el cólera, porque cualquier trastorno comercial debe posponerse al bienestar general. Repetiré además la imperiosa necesidad de que se hagan observar los preceptos higiénicos que se relacionan con las ciudades y sus habitantes, valiéndose la policía de las medidas más fuertes en atención á la magnitud del mal que nos amenaza.

En conclusión, doy las gracias por el honor que esta sociedad me hizo al encargarme de una empresa tan superior á mis fuerzas, y espero que mi pobre trabajo servirá de estímulo para que se ocupen de asunto tan importante, aquellos que, tanto por su ilustración como por sus dotes intelectuales, están llamados á hacerlo.

San José, 20 de setiembre de 1884.

Juan J. Ulloa G.

Reconociendo su importancia, admito las siguientes adiciones, hechas á mi trabajo por mis apreciados colegas los Señores Doctores Don Juan J. Flores y Don Carlos Durán.

La del primero consiste en hacer ver la necesidad de establecer juntas de sanidad en todas las provincias y comarcas de la República, cuyo principal deber será, el hacer observar las reglas higiénicas necesarias. Estas juntas deben componerse de un Médico competente, del Gobernador y Agente principal de policía.

La del segundo, en la importancia de establecer cordones sanitarios del lado de Nicaragua y del de Colombia, para el caso de que estos países sean infestados por el cólera. Entiéndese por

cordón sanitario, una comisión competente, de la que formará parte, si fuere posible, un Médico; comisión que vigile é impida la entrada en el país de personas, animales ú objetos procedentes del lugar infestado. Debe entenderse que si después de seis días de detención no ha aparecido el cólera, se dará paso libre. No se permitirá comunicación alguna entre los cordones sanitarios y los habitantes del país.

J. J. ULLOA G.

REGLAS HIGIÉNICAS, CON MOTIVO DEL CÓLERA.

Extractadas del estudio del Dr. Ulloa, por la comisión nombrada al efecto, por la sociedad Médica Costarricense.

Debe exigirse una cuarentena de observación de seis días, por lo menos, á toda embarcación que proceda de puerto infestado ó sospechoso. Pasado este término, el médico del puerto practicará su visita á bordo, y se la admitirá á plática siempre que no haya habido novedad.

Cuando, bien á la llegada ó durante el término de observación, se presentare á bordo de una embarcación cualquiera, uno ó más casos de cólera, se la hará guardar cuarentena rigurosa. Se entiende por cuarentena rigurosa, una que dure el tiempo necesario para que no quede á bordo el menor vestigio de cólera, más los días necesarios para la completa desinfección de la embarcación, tripulación y objetos que contenga. Los pasajeros, correspondencia y mercaderías que vengan para Costa Rica, se trasladarán al lazareto destinado al efecto.

En el caso de no existir lazareto ó ser éstos defectuosos por una causa cualquiera, se cerrará el puerto para todas las embarcaciones que vengan de lugares infestados, ó que den motivos suficientes para considerarse sospechosas.

No debe permitirse la menor comunicación entre las embarcaciones y lazaretos con la costa, sin previa autorización del Médico del puerto. Se recomienda á los médicos y autoridades, el fiel cumplimiento de los deberes que les señala el Reglamento de puertos vigente. Las autoridades locales deben observar las medidas y prescripciones que el Médico de puerto creyere oportuno dictar.

Existiendo comunicaciones por tierra con Nicaragua y Colombia, se hace necesario el establecimiento de cordones sanitarios en ambas fronteras, dado el caso de que el cólera se presente en dichas naciones.

Por cordón sanitario se entiende una comisión competente, presidida, si fuere posible, por un Médico, comisión que vigile é impida la entrada de personas, animales y objetos procedentes del lugar infestado. Debe entenderse que si después de seis días de observación no se presenta el cólera, se les dará paso.

No se permitirá comunicación alguna entre los cordones sanitarios y los habitantes del interior del país.

Los lazaretos que se construyan en las cercanías de los puertos deben constar, por lo menos, de los edificios siguientes: dos para los pasajeros de primera y segunda, con todas las provisiones necesarias para atender debidamente á los individuos obligados á guardar cuarentena; un galerón grande para depositar las mercaderías y un pabellón aislado de los demás, y destinado á hospital.

El Médico y empleados del lazareto, deben vivir en él y no se comunicarán con la costa. En el lazareto debe haber provisión completa de víveres, ropa, útiles de servicio, medicinas y agente y aparatos para la desinfección. Debe tenerse especial cuidado en

la elección de los lugares destinados para los diferentes edificios del lazareto, siendo conveniente que para ello se consulte la opinión del Médico del puerto.

Para la desinfección de la correspondencia, equipajes y mercaderías se recomienda á los médicos de puerto, bajo cuya inspección debe efectuarse, se pongan al corriente de los métodos recomendados más recientemente.

Es de suma importancia el aislamiento en absoluto del primer ó primeros casos de cólera que se presenten, usando los desinfectantes que hoy se recomiendan, y cuidando sobre todo de destruir por medio del fuego, las materias excrementicias y todo lo que éstas hayan contaminado.

Debe obligarse el mayor asco, así en público como en privado, cuidando especialmente de que no hayan en las ciudades depósitos de agua estancada, ni de materias en putrefacción, y de que los desagües y excusados se limpien y desinfecten.

Es necesaria la creación de juntas de sanidad en las provincias y comarcas de la República, cuyo principal deber consiste en hacer observar los consejos higiénicos aquí señalados. Estas juntas deben componerse de un Médico caracterizado, del Gobernador y del Jefe principal de Policía.

J. J. Ulloa G.

Daniel Núñez.—M. Bonnefil.

ADMÓN. JUDICIAL

EDICTOS.

A las doce del viernes tres del entrante octubre se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, la finca siguiente: Casa de habitación junto con el solar en que está ubicada, constante de treinta y tres y una tercia varas de frente por treinta y dos y dos quintas varas de fondo, y el solar del mismo frente que la casa por cuarenta y una y media varas de fondo. Dicha casa es de teja, paredes de adobes, techada, con madera labrada, dividida en catorce piezas de habitación, una cocina y dos patios. La expresada casa y solar están situados á trescientas varas al Este de la Plaza Principal de esta ciudad, distrito 1° cantón 1° de Liberia, capital de la provincia de Guanacaste. Lindante: Norte, calle de por medio, con casa de D. Salvador Rivas; Sur, con casa de la Sra. Irineo Araus; Este, con casa del Sr. Juan Padilla; y Oeste, calle de por medio, con casa del Señor Marcelino Camareno. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 204, folio 89, finca n° 3,188, asiento 1, "Occidental." Valorada en la retasa en \$ 2,400. Esta finca pertenece á Don Cirilo Guillén y Muñoz, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Liedo. Don Félix A. Montero, cesionario de los Señores Brenes & H^o, á Don Juan Dent y al Lic. Don Aníbal Santos y Aguirre, cesionario de los Señores Piza, Maduro y C^o. El que quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Judicatura en 1ª instancia de la provincia de Guanacaste.—Liberia, setiembre 22 de 1884.

JUAN V. BUSTOS.

Ramón S. Flores,
Srio.

1.

En la puerta de la Alcaldía 2ª de esta ciudad se venderá por el infrascrito Juez árbitro testamentario, á las doce del día siete de octubre próximo entrante, y en el mejor postor, un derecho equivalente á la cantidad de cuarenta y dos pesos cinco centavos, proporcional á la de ochocientos pesos en que fué valorada la finca siguiente: Terreno actualmente de potrero, constante como de tres y media manzanas, situado en la villa de Escasú, distrito 1°, cantón 2° de esta provincia. Lindante: al Norte, propiedad de Ildefonso León y Sandí, Gabriel Solís y Marín, y calle en medio, ídem

de Teodor Cerrales: Sur, propiedad de Francisco Ramirez: Este, propiedad de Gabriel Solís y Marín, y calle en medio, fideicomiso de Idefonso León; y Oeste, propiedad de Idefonso León y Sandí y Josefa Madrigal; cuya finca la hubo dicho finado por compra hecha en la mortuoria de su Señora madre Josefa Arias; no tiene ningún gravamen, y es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 182, folio 349, bajo el n.º 16,624, "Oriental," asiento n.º 1. Dicho derecho pertenece á la mortuoria de Don Antonio Solís y Arias, y se vende á solicitud de partes, para pago de mandas y costas de la misma.— Quien quisiere hacer postura comparezca y se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario. San José, á las cuatro de la tarde del día veinte de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

MARCELINO SOLÍS.

Alejandro Rojas.—Gregorio Martínez.

1.

A las doce del martes siete del próximo entrante octubre, se venderá al mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: Un solar constante de trece varas de frente por veinte y dos de fondo, situado en el distrito 3.º, cantón 1.º de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio con la plaza nueva, hoy el Mercado; Sur y Oeste, con propiedad de Don Nicolás Sáenz; y Este, con casa de Doña María Salomé Sáenz de Esquivel.—En este solar se encuentra edificada una casa de dos pisos, conteniendo tres piezas en el piso bajo, y cuatro en el alto, en el cañón que da frente á la plaza nueva, hoy el Mercado; un caedizo que queda al Oeste que vá de Norte á Sur; y otro al lado Sur que vá de Oeste á Este, con varias piezas, constante toda la casa de trece varas de frente por once varas de fondo: inscrita en el Registro de la propiedad, tomo 153, folio 316, finca número 14051, "Oriental," inscripción número 1.—Esta finca pertenece á Don José Bringas, quien la adquirió por compra á Don Enrique Roig, y se vende en virtud de ejecución que los Bancos Anglo-Costarricense y de la Unión, siguen contra los Señores Roig y Don Luis Bengoechea, y en virtud de haber desamparado la finca, el actual poseedor Señor Bringas, como consta de los autos.—Vale, según justiprecio de peritos, \$ 5.000-00, y se halla hipotecada á los Bancos ejecutantes.—El que quiera hacer postura acurra.

Juzgado 2.º civil y de comercio en 1.ª instancia.—San José, setiembre 23 de 1884.

RAMÓN CABANZA.

Carlos Sáenz,
Sio.

2.

JOSÉ MARÍA ACOSTA, Juez del crimen de esta provincia.

Por el presente llamo y emplazo á los reos ausentes Domingo Lobo y Modesto Morales, contra quienes he proveído en esta fecha el auto que dice:

"Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Domingo Lobo y Modesto Morales por el delito de heridas.—Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor."

En consecuencia, prevengo á los reos se presenten á las cárceles de esta ciudad en el perentorio término de veinte días; con apercibimiento de que si no lo hicieron se les declarará rebeldes y se les juzgará como á tales.—Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender á los enuncados reos y presentármelos; y las personas particulares de indicar el lugar en que se ocultan.

Juzgado del Crimen.—Alajuela, setiembre 24 de 1884.

JOSÉ M.ª ACOSTA.

Eduardo Martín A,
Srio.

Abierta la sucesión de Doña María Trinidad Sancho Barquero, que fué mayor de ochenta y cinco años, esposa del Señor José María Bolaños y Arce, de ocupación doméstica y vecina del centro de esta vi-

lla, cito y emplazo con quince días de término á todas las personas que en clase de herederos, acreedores y legatarios se consideren con algún derecho que deducir, para que lo verifiquen; pues que en esta fecha he dado principio á dicha mortuoria.

Juzgado único constitucional. Santo Domingo, setiembre 24 de 1884.

AGAPITO BOLAÑOS.

Pedro Argüello.—Pablo Benavides.

SECCION DE AVISOS.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad dramática.
Gran Función

Para el Domingo 28 de setiembre de 1884.

Se pondrá en escena el levantado melodrama de ideas abolicionistas en 6 cuadros y en prosa, escrito en francés, sobre el pensamiento de la novela del mismo título, por Mr. Bouchardy, y arreglado á la escena española, por Don Ramón Balladares, cuyo título es

La cabaña de Tom,

6

ESCLAVITUD DE LOS NEGROS.

Precios y hora de costumbre.

3 v. 2.

FUNDICION DE SAN JOSE.

Se venden maderas arregladas para construcción; y se conducen gratis á la estación del Ferro-carril, ó á casa del comprador, siempre que sea en San José.

40 v. 14.

Anglo-Saxon Library.

In order to give greater facilities to the members for exchanging their books, the Library will be open in future every day except Sundays, from three to half past three P. M. Entrance at large door.

San José, 19 Sept. 1884.

FREDERICK COX,
President.

6 v. 5.

Sal de marquilla legítima, de venta en casa de

W. STEINWORTH & C.º

30 v. 22.

A los fieles.

Se suplica que concurren á la celebración de la función de San Miguel, que tendrá lugar el día 29 del corriente en la Santa Iglesia Catedral.

San José, setiembre 24 de 1884.

El Mayordomo,

EDUARDO GONZÁLEZ.

Un burro garañón de pocos años de edad, se vende; en esta Imprenta se dará razón del vendedor.

3 v. 2.

B. Calsamiglia.

Ha trasladado su establecimiento de comercio á la casa que ocupó Don Teodosio Castro, calle de la Catedral.

26 v. 21.

NO MAS AZUCAR EXTRANJERO.

Produciéndose en el país el mejor azúcar de caña, no debe consumirse el importado, que no se sabe si está adulterado ó es de cualquiera otra sustancia. El que fabrico en mi hacienda del Naranjo, y que lleva la marca

Azúcar de Familia

F. T.

Naranjo,

Es de un grano cristalizado y blanco, y en su sabor es igual ó superior al mejor azúcar importado.

Se vende por mayor y al menudeo en esta ciudad, en los establecimientos siguientes:

El Almacén Francés del Sr. M. Nauté.
La Marina " " T. Soley.
Pulpería "El Recreo" " " T. Carrasco
" "La Unión" " " E. Beeche.
" "del Carmen" " " F. Flores.
Establecimiento de Don J. Jesús Cubero, Plaza Principal.

Establecimiento de Don Salvador Garbazo, y en mi oficina.

El depósito general está en Cartago, á cargo de Don Francisco Carranza F., quien atenderá los pedidos que se le dirijan.

FEDERICO TINOCO.

30 v.—7.

PARA EL CAMPO SANTO

Gran exposición fúnebre

de

lápidas y objetos de mármol.

Rebaja de precios.

Uruca S.

30 v. 25.

REMATE.

El lunes 29 del presente mes á las 12 del día, se rematará en la oficina de los infrascritos, al mejor postor según valúo la siguiente finca.

Una casa y solar adyacente, constante la primera de 17 varas de frente, por 14 varas de fondo y el solar de 2125½ varas cuadradas, todo poco más ó menos.

Dicha finca linda al Norte, con propiedad de Don Juan Madrid; al Sur, con la plaza de la Merced; al Este, con la calle pública; y al Oeste, con propiedad de Don José Vigne.

San José, setiembre 17 de 1884.

LUIJÁN & MATA.

8 v. 8.

SUBASTA PUBLICA.

El viernes 26 del presente mes, á las 11 a. m. se rematará en el Consulado de los EE. UU., en la Plaza Principal de esta ciudad, un gran surtido de Relojes finos y artículos de prendería, perteneciente á la mortuoria de Felipe Barruett.

San José, Setiembre 22 de 1884.

A MORELL,

Cónsul.

3 v. 3.

GRAN DEPOSITO DE MADERAS.

En el establecimiento de ataúdes de Pedro Marqués, se encuentran de venta por mayor y menor, soleras de cedro y de ira, horcones, alfajías, tablas, tabloncillos, ruedas, timones y ejes para carretas, lo mismo que cal, arena, ladrillo y teja.

Se hacen contratos de madera y se reciben á comisión, lo mismo que de cal, teja y ladrillo.

26—v—21.

¡VERITAS!

Métodos para pianos por Hünten, Id. de violín por Alard, id. para flauta por Toulou, id. de clarinete, todos con explicaciones en español.—Papel de música de diez y doce pautas, id. para piano y canto.—Leche antifélica, polvos y extractos de oponax, aceite y agua de quina, crema y blanco de perla, cosméticos negros y otros colores.—Navajas para barba de las fábricas más famosas.—Variedad en tinturas para el pelo y la barba.

San José, setiembre 16 de 1884.

Barbería de "Los Tres Amigos", Calle del Correo N.º 2.

6 v. 6.

Importante al Comercio.

Durante el mes de noviembre ó diciembre próximo, se pondrá á la carga un velero, de Nueva York, vía de Cabo de Hornos, para los puertos habilitados de Centro América, el cual conducirá á tipos bajos de flete, sin capa, toda mercancía incluyendo artículos inflamables ó de explosión.

Para otros pormenores dirigirse á Pomares & Cushman, 38 Broadway.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.—San José, 16 de agosto de 1884.

50 v.—28.

IMPORTANTE AVISO.

La cerveza que últimamente circula en esta ciudad con el nombre de "Cerveza negra ó blanca de Cartago," no es la que actualmente está acreditada como fabricada por el infrascrito; é ignorándose quién sea el fabricante de tal artículo, para evitar desprestigio alguno en mi establecimiento, manifiesto: que la cerveza fabricada por mí, se distinguirá así, "Cervecería de León—Cartago—Guillermo Jegel." Cartago, julio 20 de 1884.

GUILLERMO JEGEL.

26 v.—26.

Se vende un terreno de 403 manzanas en San Rafael de Pacaca, propio para siembras ó para hacienda de ganado. Este terreno fué comprado en subasta pública al Señor Silvestre Salazar. Según el título inscrito en setiembre de 1867, son los linderos; al Norte, terreno de los Sres. Dujardin y C.ª, quebrada del Cariblanco en medio: al Este, río Jorco y Tabarcia unidos y terreno de los Sres. Juan Ureña y Encarnación Morales; al Sur y Oeste, terreno del Señor Silvestre Salazar.

Para pormenores dirigirse á OTTO VON SCHRÖTER.

10 v. 7.

¡Ojo al aviso!

Panadería de

"La Espiga de Oro."

El que suscribe pone en conocimiento del público que desde hoy en adelante, y con el objeto de que todo el que compre el pan en su establecimiento disfrute de una ganancia positiva, ha resuelto hacer una gran rebaja de precios á todo el que efectúe la compra en la panadería situada en la calle de la Pólvera, casa de D. José A. Herrera; ó bien en la sucursal establecida, calle del Comercio, casa de D. Braulio Morales.

Pan franc s 8 onzas 5 cts.

Id. aliñado 6½ id. 5 "

Id. español 6½ id. 5 "

Dicho pan está elaborado con harina fresca de California, levadura puramente española y francesa, y con todo el aseo que este ramo requiere.

Para convencerse de la verdad, acudan á sus establecimientos.

San José, 22 de setiembre de 1884.

TOMÁS GARCÍA.

4 v. 3.